



legacion de ella al primer Ayuntamiento de  
 Cantabria, y en consecuencia con el fin  
 y el fin que se tiene presente en el anterior  
 ultimo punto se ha hecho la segunda  
 la segunda impuesta con esta nueva medida  
 a la cantidad de mil trescientos con  
 cuarenta y seis reales. y de este modo  
 todo por este Ayuntamiento. Aprobada  
 la presente, y dada luego la segunda  
 ultima punto se tiene presente p.º el  
 dia designado a los ultimos puntos y  
 que queda el anterior en el mejor  
 punto

Convenio } El que una vez terminado de por el  
 Necesidad de } la necesidad de la reparacion de la  
 Reparacion } que se conduce el agua a esta Ciudad  
 en que manifiesta la necesidad que hay  
 de hacer un canal de la forma de cincuenta  
 y sesenta varas desde el principio a fin  
 hasta la fuente para la fuente de Madrid  
 y Medina, otros muchos de la  
 que se conduce el agua a las fuentes de S. Juan

